

Jornada Técnica

“La Ligua y Petorca: Una mirada a la realidad actual, contexto histórico y propuestas de solución”.

Pablo Jaeger Cousiño

Profesor de Derecho de Aguas

Director Ejecutivo DIAGUA Consultores S.A.

pjaeger@diagua.cl

31 de julio de 2019



ALGUNOS ELEMENTOS DE CONTEXTO:

-La Ligua y Petorca son cuencas en que más de la mitad (56%) de los derechos de aprovechamiento de aguas (DAA) existentes NO fueron constituidos por la DGA, por lo que no se evaluó a su respecto la “disponibilidad” del recurso hídrico subterráneo.

-Los últimos DAA constituidos por la DGA corresponden a solicitudes ingresadas en 1996.

-Los DAA denegados por la DGA alcanzan un caudal que es 2,5 veces el sí otorgado, llegando a 13,5 m³/s.

-Del total de extracciones de aguas subterráneas, aproximadamente solo 1/3 están amparadas en DAA. Las más de las “irregulares” corresponden a propietarios de terrenos de hasta 5 hectáreas.

ALGUNOS ELEMENTOS DE CONTEXTO (continuación):

-Existe disparidad de opiniones técnicas sobre el agua subterránea disponible en los acuíferos, como también sobre la cantidad de agua que es susceptible de ser extraída en forma sustentable.

-Causas que explican los problemas que han tenido las captaciones (v.gr. “pozos colgados”): ¿no hay agua que extraer?; ¿las obras de captación son inadecuadas?; ¿las obras de captación están mal ubicadas?

-El uso efectivo del agua (“coeficiente de uso”) es de solo el 13% de los caudales nominales otorgados.

-Desde 2018 está declarada “zona de prohibición”, por lo que no se pueden constituir nuevos DAA, ni siquiera provisionales.

ALGUNOS ELEMENTOS DE CONTEXTO (continuación):

-La DGA ha incrementado la fiscalización y control. Ahora (Res N°1238, de 21/06/2019) quienes capten aguas subterráneas deberán instalar “sistemas de control y medición de extracciones”.

-Existen (¿funcionando?) 12 Comunidades de Aguas Subterráneas. También existe una JV del río Petorca, y está en proceso de constitución la JV del río La Ligua.

-Existe un “Plan Petorca” de la DGA, que contempla múltiples medidas, en diversos ámbitos...

LOS PRINCIPALES TEMAS QUE SE DEBEN ENFRENTAR:

- ¿Qué puede hacer el Estado ante esta realidad?, ¿Qué pueden hacer los privados?
 - ¿Qué se hace con las extracciones que no cuentan con DAA, que son 2/3 del total? ¿Simplemente se las persigue administrativa y judicialmente?
 - ¿Cómo se determina la cantidad de agua subterránea que es susceptible de ser extraída en forma sustentable, y ello es validado socialmente?
-

POSIBLES CURSOS DE ACCIÓN:

Por parte del Estado:

- Invertir recursos para obtener un buen e indiscutido diagnóstico de la situación existente: ¿cuánta, y dónde se ubica, el agua disponible para una explotación sustentable? ¿Existe sobreexplotación de los acuíferos? ¿a cuánto alcanza?
 - Garantizar el agua para consumo humano.
 - Fortalecer los “sistemas de control y medición de extracciones”.
 - Fiscalizar y sancionar las extracciones no medidas o no autorizadas.
-
- Disponer “el ejercicio a prorrata de los DAA” existentes, cuando se compruebe daño al acuífero.
 - Diseñar e implementar sistemas de recarga de acuíferos.
 - La DGA puede: “Arbitrar las medidas necesarias para prevenir y evitar el agotamiento de los acuíferos” (art. 299 CdA).

POSIBLES CURSOS DE ACCIÓN:

Por parte de los privados (OUA):

- Las Comunidades de Aguas Subterráneas (CASUB) deben “Promover una gestión integrada y sustentable del SHAC” (DS 203/2013)
 - Deben llevar un registro de los comuneros y sus DAA.
 - Pueden actuar como intermediarios entre titulares de DAA (a quienes les sobra agua) y otros usuarios que necesiten volúmenes anuales.
-
- Pueden y deben colaborar con los “sistemas de control y medición de extracciones”.
 - Deben ser las representantes de los usuarios ante las autoridades.

HACIA DÓNDE AVANZAR...

- Es imprescindible que Estado y Privados se coordinen y actúen juntos en la gestión del recurso: el Estado debe hacer su parte y los privados la suya, pero es imprescindible el apoyo mutuo, en especial del Estado.
- Existiendo un diagnóstico compartido, adoptar decisiones en consecuencia: v. gr. Levantar prohibición y constituir nuevos DAA provisionales; organizar “bancos de agua” que provean a quienes lo necesiten; disponer prorratas y otras medidas que optimicen el uso del recurso.

Gracias ...
